



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2019-01015-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Corregir el numeral primero del auto de septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, "**1. Señalar el once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las once y media de la mañana (11:30 a.m.)**, para que tenga lugar la presentación del acta de Inventarios y Avalúos de los bienes dejados por los causantes", y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 38 Hoy 14 de septiembre de 2021 El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dd7d1846888c25fa84a55757a7c1da900320b4b142e4913c9bea64420bbccf2
Documento generado en 10/09/2021 03:18:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>